Villavicencio, 05 de enero 2026

Ingeniera
MIRIAM NEISE PASTRAN MORENO
Gerente
EDESA S.A E.S.P.

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A E.S.P., EDESA S.A. E.S.P."

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto el literal a) numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo No 004 de mayo de 2013, que adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. "EDESA S.A E.S. P" me permito presentar los estudios previos que forman parte de la etapa previa a la iniciación del proceso contractual.

De conformidad con el Parágrafo Segundo del Artículo 24 del Manual de Contratación se debe proyectar un estudio previo simplificado donde se establezca como mínimo el objeto detallado a contratar; la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, las especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, así como también las condiciones del contrato a celebrar tales como: objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo, valor y forma de pago, además de estas se establecen las obligaciones de Edesa S.A E.S.P y del contratista.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que de acuerdo al Capítulo II, Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de EDESA S.A. E.S.P., el objeto social para lo cual fue creada consiste en la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento del Meta.

Que igualmente, se consagró que, para tal fin, la Empresa puede celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

Que la Empresa tiene como misión la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la empresa, garantizando a los habitantes el acceso a estos servicios; gestión realizada con la integración de los esfuerzos y recursos del Departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, buscando la protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.Que su visión se enfoca a ser una empresa reconocida por su capacidad técnica en la gerencia de proyectos, interventoría de obra, gestión de recursos, administración y operación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya gestión y operación se realiza con óptimos niveles de calidad para brindar un servicio integro a las comunidades.

Que la Empresa, en desarrollo de la prestación de los servicios públicos y en las actividades que se derivan de la actividad contractual y de los que se desprenden del giro ordinario de sus actividades en las diferentes dependencias, genera situaciones de carácter jurídico que requieren soluciones administrativas acertadas con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la constitución política y la función pública. En este orden, se hace necesaria la asistencia jurídica de la empresa de manera oportuna a fin de procurar soluciones jurídicas y reducir posibles contingencias a cargo de la empresa.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad expuesta se requiere contratar los servicios de un persona natural o jurídica especializados en derecho Público y/o administrativo y/o contratación estatal, con alta experiencia en litigios en el área administrativa, contractual, policivo, penal y laboral con amplia trayectoria en la asesoría jurídica en entidades públicas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 19 y 20 del Acuerdo No. 004 de 2013 "Manual de contratación de EDESA S.A. E.S.P," para definir la modalidad de selección del contratista, se tendrá como base el presupuesto estimado por EDESA S.A. E.S.P. en el que este último señala que:

> *"(…) podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta, es decir, sin que medie pluralidad ofertas bajo las condiciones definidas por la empresa, para los siguientes casos:*
> *(…) 14. Los contratos de valor estimado igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (…)"*

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma, de **SESENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($61.360.000) M/CTE**, cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante la solicitud de única oferta, según lo establecido el numeral 1 del artículo 19 ibídem.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con el Literal d) Numeral 1 Art. 24 del Manual de Contratación, el contrato que resulte del presente estudio debe contener las siguientes condiciones:

a) OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P., EDESA S.A E.S.P."

b) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación del valor del presente contrato, se tomó como referencia el valor parcial mensual del Contrato de Prestación de Servicios Nº 091 de 2025, por lo cual se estableció el porcentaje del valor mensual, para un total de **SESENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($61.360.000) M/CTE.** En el marco de lo anterior, se realiza la descripción de los contratos históricos adelantados por la Empresa, en aras de garantizar el objeto contractual de asesoría jurídica, defensa judicial y extrajudicial de la misma, así:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
26 de 2018	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, representación judicial y extrajudicialmente para la empresa de servicios públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.	9 meses	$ 95.310.000.00
101 de 2019	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, representación judicial y extrajudicialmente para la empresa de servicios públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.	6 meses	$ 67.200.000.00

004 de 2020	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para la Empresa de servicios públicos del meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.	12 meses	$ 141.600.000.00
004 de 2021	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para la Empresa de servicios públicos del meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.	11 meses y 11 días	$134.126.663.00
022 de 2022	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para la Empresa de servicios públicos del meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.	11 meses	$136.290.000.00
015 de 2023	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para la Empresa de servicios públicos del meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.	11 meses y 15 días	$152.458.950.00
005 de 2024	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para la Empresa de servicios públicos del meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.	11 meses	$159.363.270.00
0015 de 2025	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para la Empresa de servicios públicos del meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.	7 meses	$106.483.636
091 de 2025	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para la Empresa de servicios públicos del meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.	Hasta el 15 de diciembre 2025	$59.826.000

De acuerdo con lo anterior, se estima razonable reconocer como contraprestación económica por el servicio a contratar la suma de **SESENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.**, incluido IVA, recursos con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 – Fuente: 1.2.1.0.00 correspondiente a recursos propios. En ese sentido, el contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del contrato.

c) FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Cuatro (4) Pagos mensuales por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($15.340.000) M/CTE**; según informes de ejecución, los que se efectuarán previa certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor designado; soportes de pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y los demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos Establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el cumplimiento del servicio contratado.

d) TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que se suscriba por el contratista y el supervisor de contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

e) LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio Meta.

f) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar asesoría jurídica a la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. en los diferentes asuntos que se le asignen en materia laboral, civil, administrativo, contratación estatal, penal, policivo y en general las ramas del derecho.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la Empresa en los eventos que sea requerido por situaciones derivadas del giro ordinario de sus actividades ya sea como demandante o como demandada.
3. Emitir conceptos jurídicos cuando sea requerido por la Empresa.

4. Apoyar la Oficina Asesora de contratación, Secretaria General y la Coordinación Jurídica de la Empresa cuando se requiera.
5. Asesorar, conceptuar, revisar los documentos y actos administrativos sometidos a su conocimiento.
6. Resolver las consultas en las diferentes áreas del derecho de acuerdo a la asignación efectuada.
7. Realizar acompañamiento y asesoría jurídica en comités técnicos, de conciliación y de contratación cuando sea requerido.
8. Brindar apoyo y asesoría jurídica en la elaboración de pliegos de condiciones de los procesos contractuales que adelanta la empresa.
9. Resolver las consultas de acuerdo a la asignación efectuada de manera oportuna y diligente.
10. Presentar informe de procesos al área jurídica y allegar las contestaciones y demás actuaciones que desarrolle en ejercicio de su mandato legal
11. Interponer el recurso de apelación en el caso de sentencias condenatorias proferidas en contra de la entidad.
12. Reportar y Actualizar la información de los procesos a cargo, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado" Ekogui".
13. Las demás que durante el transcurso de la ejecución del contrato sean necesarias.
14. Presentar los pagos de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo a cancelar.
15. Pagar los impuestos a que haya lugar.
16. Presentar escaneado el soporte de cada actuación que se lleve a cabo en los litigios.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
19. Entregar, debidamente organizados, foliados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Contratación, en lo que respecta al archivo del expediente contractual y para efectos del pago de actas parciales y suscripción de acta de terminación.
20. Hacer entrega en la Oficina Asesora de Contratación de los informes mensuales, debidamente digitalizados a fin de que sean cargados en la plataforma SECOP y SIA observa, atendiendo los lineamientos que esta Oficina establezca a través de circulares informativas.
21. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

g) OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Las demás estipuladas en el Acuerdo 004 de 2013, normas generales de contratación de la Empresa y las que se desprenden de la naturaleza del contrato

h) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 de mayo de 2013, Manual de Contratación, EDESA S.A. E.S.P ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del objeto del presente contrato a través del **COORDINADOR (A) JURÍDICO (A)** de la empresa o quien haga sus veces.

5. GARANTIAS:

De conformidad con el parágrafo del Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013 en los contratos cuya cuantía sea inferior a 50 SMLMV, no es obligatoria la exigencia de garantías, por consiguiente y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, valor y forma de pago se prescindirá de las garantías.

6. SOPORTE TÉCNICO:

La necesidad expuesta se soporta en la Coordinación Jurídica de EDESA S.A E.S.P., como quiera que en la actualidad la Empresa no cuenta con personal de planta suficiente que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, lo cual implica la contratación del servicio. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

FORMACION ACADEMICA

Nivel educativo	Requisito
Profesional	Título Profesional
Especialista	Título de Especialista

EXPERIENCIA:

Tipo de experiencia	Requisito
Profesional	Cinco (05) años de experiencia profesional, de los cuales como mínimo debe acreditar (2) años de experiencia como especialista

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista. Así las cosas, para el presente proceso se definen los siguientes: se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA

3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	EDESA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EDESA	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD	Enero de 2026	Enero de 2026	Verificación por parte del área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual

10. CONDICIONES DEL CONTRATO:

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 del Acuerdo No. 004 de 2013.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

PENAL PECUNIARIA:

Se obliga para con EDESA S.A E.S. P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **ELCONTRATISTA** autoriza expresamente a EDESA S.A E.S.P. con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato.

MULTAS:

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S. P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S. P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S. P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S. P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

EDESA S.A podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P.
2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución.
4) Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes y si fuere por grave incumplimiento podrá darse en acto administrativo debidamente motivado.

INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra EDESA S.A. E.S.P. por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EDESA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EDESA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la prestación de servicios profesionales del contrato o a utilizar otro medio legal.

Cordialmente;

ANGÉLICA JHOANA TURRIAGO PABÓN
Coordinadora Jurídica EDESA S.A E.S.P.

	Firma
Nombre:	Myriam Reina Bravo
Cargo:	Profesional Universitario
	Proyecto